

Medidas de comercialización en el sector de los aceites de oliva y del aceite de orujo de oliva

16-11-2013

Normativas

Objeto:

El «Plan de acción sobre el sector del aceite de oliva de la Unión Europea» establece una serie de medidas encaminadas a mejorar la competitividad del sector oleícola, entre las que se encuentra estimular a los Estados miembros a **exigir la utilización de envases que no permitan el relleno en el canal HORECA**.

Esta medida persigue continuar avanzando en la garantía de la calidad y autenticidad de los aceites puestos a disposición del consumidor final. Asimismo, tiene como objetivo mejorar la imagen del producto, en particular de las denominaciones de origen protegidas y las indicaciones geográficas protegidas y de las marcas productoras consolidadas en el mercado, e informar mejor al consumidor sobre las características del aceite que se pone a su disposición.

Concepto:

- Normas de comercialización de los aceites de oliva y del aceite de orujo de oliva.
- Capacidad de los envases.
- Etiquetado.
- Controles.
- Tolerancias.
- Infracciones y sanciones.
- Notificación de industrias autorizadas.

Base legal:

REAL DECRETO 1431/2003, de 21 de noviembre, por el que se establecen determinadas medidas de comercialización en el sector de los aceites de oliva y del aceite de orujo de oliva. http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/RD2003-1431-42415-42416.pdf [1]

Real Decreto 895/2013, de 15 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1431/2003, de 21 de noviembre, por el que se establecen determinadas medidas de comercialización en el sector de los aceites de oliva y del aceite de orujo de oliva.

http://www.besana.es/sites/default/files/rd2013-895-91742-91743.pdf [2]

Enlaces:

- [1] http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/RD2003-1431-42415-42416.pdf
- [2] http://www.besana.es/sites/default/files/rd2013-895-91742-91743.pdf